

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA DENOMINADA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2026, DE LA REGIÓN DE O’HIGGINS”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS” DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTOS:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía;; la Resolución TRA 58/9/2026 de Corfo, que me nombra Director Regional, de Corfo en la Región; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°3, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante “las Bases”.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.1, que establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que ordena la apertura del llamado dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional.
4. La Resolución Afecta N° 04, de 2023, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de O’Higgins.
5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de Comité de Desarrollo Productivo Regional O’Higgins, asignación presupuestaria 24.03.424 “Comité Desarrollo Productivo Regional de O’Higgins del programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE la apertura de la denominada “Primera Convocatoria Año 2026, de la región de O’Higgins, etapa de Diagnóstico, de la línea de apoyo “Red Mercados”, del instrumento “Redes”, bajo la modalidad de Concurso”.**

2° Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración.

3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con CORFO en la Región de O’Higgins. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

- a) Focalización territorial: El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región de O’Higgins y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.
- b) Focalización temática:
- c) El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, entre los cuales se pueden destacar, apoyar el acceso y uso de información, nuevas tecnologías, certificaciones de productos y procesos, mejoras de gestión productiva entre otras.

Se hace presente que la iniciativa debe contribuir a lo menos a la Competitividad Regional Sostenible, siendo la economía circular un elemento que puede o no estar presente en el proyecto postulado.

5° El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de enero de 2026, esto es, \$39.706.

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

6° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo un requisito de admisibilidad del beneficiario.

7° El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional de O’Higgins, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y el señalado en el numeral precedente, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociados a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto:
El proyecto postulado deberá tener ámbito de aplicación o ejecución en la región de O’Higgins.
El proyecto cumple con la focalización temática.

8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.

8° **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl.

9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa”.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Andrés Mejía Martínez, Director Regional Corfo O’Higgins.

